



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 151 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 20 MAR 2014

FEES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 272-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día 19 de Marzo 2014, que en fotocopia simple se incluye, acordó por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional interponer las acciones legales que correspondan conforme a Ley dentro del plazo, respecto al caso que se detalla a continuación:

- INFORME LEGAL Nº 222-2014-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 18 DE MARZO 2014, sobre solicitud de inicio de procedimiento de nulidad de la Resolución Directoral Nº 0580-UGEL-CH-J-2011 emitida por la Dirección Regional de Educación de Puno emitida el 23 de Marzo 2011. El expediente formado consta de ciento setenta y nueve (179) folios.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que conduzcan a obtener la nulidad de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0580-UGEL-CH-J-2011 DE 23 DE MARZO 2011, cautelando los intereses del Estado; para el efecto se notifica la presente resolución con todos sus antecedentes, en ciento setenta y nueve (179) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Saul Bermejo Paredes
Dr. SAUL BERMEJO PAREDES
VICE PRESIDENTE REGIONAL
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL